



# TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con doce minutos del día domingo, cuatro de septiembre de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. Misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con doce minutos del domingo cuatro de septiembre del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública de Pleno. --

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Muy buenas tardes Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señora Secretaria a dar cuenta de los asuntos a tratar en la presente Sesión pública de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Por supuesto Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán tres asuntos, correspondientes a tres Procedimientos Especiales Sancionadores, con claves de identificación PES/070/2022, PES/086/2022 y PES/089/2022, cuyos nombres de las partes denunciantes y denunciadas, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias, en atención al orden de los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Melissa Jiménez Marín, dé cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes PES/070 y PES/086, ambos de este año, que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**LICENCIADA MELISSA JIMÉNEZ MARÍN:** Con su autorización Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado. -----

El proyecto que se pone a su consideración es el relativo al procedimiento especial sancionador 70, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de los funcionarios públicos Lourdes Latife Cardona Muza, Flor Ruíz Cosío y Sergio de Luna Gallegos, integrantes del Ayuntamiento de Benito Juárez, respectivamente, así como de la entonces candidata a la gubernatura María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, por supuestas infracciones derivadas de publicaciones, entrevistas y notas periodísticas en diversos medios de comunicación digital y prensa, lo que a juicio del partido denunciante contravine lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General, debido a una supuesta difusión de propaganda gubernamental, promoción personalizada y uso indebido de recurso público. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la **INEXISTENCIA** de las conductas atribuidas a las partes denunciadas, pues se estima que en las publicaciones realizadas, notas periodísticas e imágenes, no se advierte que exista propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada así como tampoco el uso indebido de recursos públicos, por lo que no se transgrede el principio de equidad en la contienda, como lo pretende hacer valer el partido actor. -----

En consecuencia, de las probanzas que obran en autos del expediente, no se desprende ninguna conducta tendente a la vulneración de la norma Constitucional ni electoral, así como vulneración alguna a ningún principio de los que rigen la materia electoral. -----

El segundo proyecto que se pone a su consideración es el Procedimiento Especial Sancionador, 86 promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de las ciudadanas Yeidckol Polevnsky Gurwitz en su calidad de Diputada Federal así como de la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinoza en su calidad de entonces candidata a la gubernatura del Estado de Quintana Roo por la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", por supuestas infracciones a disposiciones constitucionales y electorales, consistentes en el uso indebido de recursos públicos por la asistencia en día y hora hábil a actos de carácter proselitista. -----

La ponencia propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas, en razón de que del caudal probatorio ofrecido y recabado por la autoridad instructora, resulta ser insuficiente, no idóneo e ineficaz, ya que del contenido del mismo, no se pudo aducir violación a la normatividad constitucional o electoral, en ninguna de sus partes, de manera textual o implícita, ya que no existe elemento de convicción que así lo demuestre. -----

En consecuencia, no se acredita que existan elementos materiales o jurídicos que permitan a este Tribunal, determinar las infracciones denunciadas o la responsabilidad a persona alguna, de ahí que, la ponencia propone declarar inexistentes las conductas denunciadas. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciada, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado los proyectos de cuenta, por lo que, si quisieran hacer alguna manifestación, por favor lo manifiesten. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** Ninguna. -----

**MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** No, ninguno. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna intervención, proceda señora Secretaria a tomar la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPIA CONTRERAS:** Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de los proyectos. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPIA CONTRERAS:** Gracias Magistrada, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** Con la afirmativa en ambos proyectos. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPIA CONTRERAS:** Gracias Magistrado, Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En el mismo sentido de mis pares. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPIA CONTRERAS:** Gracias Magistrado Presidente, en ese sentido le informo que los proyectos de resolución puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Vista la aprobación de los proyectos presentados, se resuelve lo siguiente: -----

En el expediente PES/070/2022: -----

ÚNICO. Se declaran inexistentes las conductas atribuidas a las ciudadanas María Elena Hermelinda Lezama Espinoza, en su calidad de otrora candidata a la Gubernatura del Estado de Quintana Roo, así como de los funcionarios públicos Lourdes Latife Cardona Muza, Flor Ruíz Cosío y Sergio de Luna Gallegos. -----

De igual manera, en el expediente PES/086/2022: -----

ÚNICO. Se declaran inexistentes las conductas atribuidas a las ciudadanas María Elena Hermelinda Lezama Espinoza, en su calidad de otrora candidata a la Gubernatura del Estado de Quintana Roo y Yeidckol Polevnsky Gurwitz, en su calidad de Diputada Federal del Honorable Congreso de la Unión. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Continuando con el orden de los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al Licenciado Guillermo Hernández Cruz, dé cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario que se pone a consideración en el expediente PES/089 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

**LICENCIADO GUILLERMO HERNÁNDEZ CRUZ:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado. -----

A continuación, se da cuenta del proyecto de Acuerdo Plenario del procedimiento especial sancionador 89 del presente año, promovido por José Aurelio Sierra Pérez, mediante el cual denuncia a la ciudadana Lidia Esther Rojas Fabro, en su calidad de regidora del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, así como al referido Ayuntamiento, por la presunta realización de promoción personalizada de la citada servidora pública y el uso indebido de recursos públicos, derivado de diversas publicaciones en la red social Facebook, y la presunta utilización de los programas denominados "Brigada Naranja", y "Regidora en tu colonia" para tal efecto, vulnerando con ello el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

En el proyecto, se propone el reenvío del expediente a la autoridad instructora para que, reponga el procedimiento, y se pronuncie sobre la falta del requisito previsto en el artículo 427 fracción III de la Ley de Instituciones, en correlación con la fracción III del artículo 84 del Reglamento de Quejas, del escrito de queja primigenio registrado ante dicha autoridad como IEQROO/PES/114/2022. -----

Lo anterior, para que este Tribunal, cuente a la brevedad posible con los elementos suficientes que le permitan emitir la resolución que en derecho corresponda. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciado, queda a consideración nuevamente de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto propuesto por un servidor, por si alguien quisiera hacer uso de la voz, lo manifieste. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** No, ninguna. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna intervención, proceda señora Secretaria a tomar la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Por supuesto Magistrado Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de la cuenta. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Gracias Magistrada, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** En el mismo sentido. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Gracias Magistrado, Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Es mi propuesta señora Secretaria, con la afirmativa. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Gracias Magistrado, en ese sentido le informo que el proyecto de Acuerdo Plenario puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/089/2022, se acuerda lo siguiente: -----

ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/089/2022, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con veintiún minutos del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señora Secretaria General de Acuerdos, público que amablemente nos acompañan, es cuánto, muy buenas tardes. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**MAGISTRADO**

**VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**MAOGANY CRYSTEL ACOPIA CONTRERAS**